

19

VIEDMA, 10 MAYO 1984

VISTO que es decisión irrenunciable del Gobierno de la Provincia, jerarquizar la tarea docente para incertarla como pilar fundamental en el proceso de restauración democrática - que vive el país, y en cumplimiento del compromiso asumido durante la campaña electoral por las actuales autoridades; y

CONSIDERANDO:

que todo régimen democrático sustenta sus principios en la necesidad de lograr el protagonismo de todos los estamentos que componen la sociedad;

que el Gobierno Provincial está persuadido de la gravitación y la trascendencia del rol que cumple el trabajador de la educación;

que la declaración de interés provincial de la actividad docente tiene por finalidad otorgar prioridad en los objetivos de bienestar social a los educadores de Río Negro;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial el ejercicio de la docencia y la tarea del trabajador de la educación en la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a los organismos oficiales, al I.P.P.V., I.PRO.S.S. y demás institutos vinculados al área social.-

ARTICULO 3º.- Córrese comunicación del presente decreto a la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER).-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Educación y Cultura.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese; tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 768

ES COPIA

Dr. Osvaldo AL VAREZ GUERRERO
GOBERNADOR

Lic. NILO JUAN FULW
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

ALDO MANUEL SOLANO
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION